

Resolución No.1,018, que aprueba el Contrato suscrito entre El Estado Dominicano y La Liga Dominicana contra el Cáncer, Inc.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

RESOLUCION No. 1018

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Donación suscrito en fecha 14 de agosto de 1978, entre el Estado Dominicano y la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc.;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito en fecha 14 de agosto de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y la Liga Dominicana contra el Cáncer Inc., por su Presidenta, señora Vilma Báez de Pellerano, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, a título de donación, una porción de terreno con área de 14,190 M2 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110—Ref.—780, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2 y 3 de la Manzana “I” del Plano Particular), situada en la Urbanización Los Ríos, valorada en la suma total de RD\$283,800.00: que copiado a la letra dice así:

ENTRE, El Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, sello al día, Registro Electoral No. 1251114, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con poder especial conferido en fecha 14 de agosto de 1978, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc., debidamente representada por su Presidenta, señora Vilma Báez de Pellerano, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, de este domicilio y residencia, provista de la cédula personal de

identidad No. serie sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

PRIMERO: El Estado Dominicano, debidamente representado como arriba se indica, por el presente acto dona en favor de la Liga Dominicana Contra el Cáncer, Inc., que acepta por medio de su representante en este acto, una porción de terreno con área de 14,190.00 (catorce mil ciento noventa) metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110—Ref.780 (ciento diez guión reformada guión setecientos ochenta) del Distrito Catastral No. 4, (cuatro) del Distrito Nacional (Solares Nos. 1, 2 y 3 de la Manzana “I” del plano particular), situada en la Urbanización “Los Ríos”, con los siguientes linderos: al Norte, calle Soco; al Este, calle Magua; al Sur, Avenida de Los Próceres; y al Oeste, calle Cenoví.

SEGUNDO: El mencionado inmueble será destinado a la Oncología “Dr. Heriberto Pieter”

TERCERO: Las partes convienen en que el valor de la porción de terreno descrita anteriormente haciendo a la suma de RD\$283,800.00 (doscientos ochenta y tres mil ochocientos pesos oro dominicanos), o sea a razón de RD\$20.00 (veinte pesos oro dominicanos) el metro cuadrado.

CUARTO: El Estado Dominicano justifica su derecho de propiedad sobre dicho inmueble por el Certificado de Título No. , expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Como el inmueble de que se trata tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, el presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de

Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

POR LA LIGA DOMINICANA CONTRA EL CANCER, INC.:

YO, Dr. Melvin A. Franco, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las señoras Licenciada Mariana Binet Mieses y Vilva Báez de Pellerano, de datos personales y calidades que constan en el acto, quienes me declararon haber firmado libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho (1978).

DR. MELVIN A. FRANCO,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración (Fods): Adriano A. Uribe Silva, Presidente; Josefina Portes de Valenzuela, Secretaria; Dulce María González de Pons, Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

ATILIO A. GUZMAN FERNANDEZ,
Presidente.

JOSE ELIGIO BAUTISTA RAMOS
Secretario.

ANA SALIME TILLAN,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, años 135to. de la Independencia y 115to. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER'

Resolución No.1,019, que aprueba el Contrato suscrito entre El Estado Dominicano y la Sra. Eridania Bernechea de Sosa.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

RESOLUCION No. 1019

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito en fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Dominicano y la señora ERIDANIA BERNECHEA DE GARAY, representada por la señora ROSA ERIDANIA BERNECHEA DE SOSA.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 5 de junio de 1978, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de